

## AVANCE PARA UNA BIBLIOGRAFÍA DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO DE CHILE <sup>1</sup>

1. El Derecho Eclesiástico del Estado constituye una rama del derecho que, a diferencia de lo que ha sucedido en Europa, no ha tenido un mayor desarrollo ni en América Latina en general, ni en Chile en particular. El avance que ha experimentado el Derecho eclesiástico en algunos países europeos, especialmente en la segunda mitad del siglo xx <sup>2</sup>, no tuvo mayor eco en Chile hasta épocas muy recientes, sucediendo lo mismo en otros países latinoamericanos en los que, igualmente, se experimenta un actual interés por la disciplina. Una de las razones del escaso eco que tuvieron en Chile las reflexiones europeas sobre el derecho del Estado en materia religiosa estuvo en que el tema religioso durante el siglo xx fue un tema más bien pacífico, al menos en la perspectiva de su tratamiento jurídico, y tan sólo en fechas recientes ha sido motivo de creciente interés y discusión, en especial como consecuencia de la promulgación de la ley que establece normas para la concesión de personalidad jurídica a entidades religiosas <sup>3</sup>, la que tuvo una larga y azarosa tramitación parlamentaria y que puso en primera plana, durante algún tiempo,

1 Esta bibliografía forma parte del proyecto de investigación Fondecyt 1990614-1999 del que el autor es investigador principal.

**Abreviaturas:** AHICH: *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile*. Pontificio Seminario Mayor de Santiago; AFCJA: *Anuario de la Facultad de Ciencias Jurídicas*. Universidad de Antofagasta; AFJS: *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*; AJS: *Anales Jurídico Sociales*. Pontificia Universidad Católica de Chile; AUCH: *Anales de la Universidad de Chile*, BACHH: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*; BLN: *Boletín de Legislación Nacional*. Congreso Nacional; CAJ: *Cuadernos de Análisis Jurídico*. Universidad Diego Portales (Santiago); CCP: *Cuadernos de Ciencia Política*; ES: *Estudios Sociales*. Corporación de Promoción Universitaria; FT: *Finis Terrae*; IP: *Ius Publicum*. Escuela de Derecho Universidad Santo Tomás, (Santiago); P: *Política*. Universidad de Chile; RC: *La Revista Católica*. Arzobispado de Santiago; RChD: *Revista Chilena de Derecho*. Pontificia Universidad Católica de Chile; RChDH: *Revista Chilena de Derechos Humanos*; RCPUC: *Revista de Ciencias Políticas*. Pontificia Universidad Católica de Chile; RDCS: *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*. Universidad de Concepción. (Corresponde a una época de la *Revista de Derecho* de esta Universidad); RDJ: *Revista de Derecho y Jurisprudencia*; RDP = *Revista de Derecho Público*. Universidad de Chile; RDUC: *Revista de Derecho*. Universidad de Concepción; RDUCC: *Revista de Derecho*. Universidad Católica de Concepción; RDV: *Revista de Derecho*. Universidad Católica de Valparaíso; RH: *Revista Humanitas*. Pontificia Universidad Católica de Chile; RU: *Revista Universitaria*. Pontificia Universidad Católica de Chile; TD: *Temas de Derecho*. Universidad Gabriela Mistral (Santiago).

2 Una panorámica reciente sobre el tema en Javier Martínez-Torrón, *Religión, derecho y sociedad. Antiguos y nuevos planteamientos en el Derecho eclesiástico del Estado*, Granada 1999.

3 Sobre esta Ley *vid.* la bibliografía que se incluye en estas páginas.